Segundo.—Reconocerle, como años de servicios prestados para la liquidación de trienios, los transcurridos desde su ingreso en la Administración hasta su separación del servicio y desde entonces hasta el momento en que le hubiera correspondido la jubilación por cumplimiento de la edad reglamentaria, con excepción, en su caso, de la pena que le fuera impuesta por la Tribunal Militar. el Tribunal Militar.

Tercero.—Esta integración se realiza a los solos fines de re-conocimiento de la pensión que pueda corresponderle y produ-cirá efectos desde la fecha de publicación y entrada en vigor del Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre.

Contra la presente Orden podrá interponer el recurso de re-posición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Adminis-trativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes,

trativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de febrero de 1977.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno.—P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Ilmos, Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

5440

ORDEN de 2 de febrero de 1977 por la que se nombra a don Antonio Casimiro Ardanaz Laborda funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo pre-ceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/ 1964, de 3 de julio.

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año) se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Justificado el cumplimiento de don Antonio Casimiro Ardames Labordo, provide al 3 de sertiore ha de 1003 de los receivos de 1000 de los receivos de 1000 de

Justificado el cumplimiento de don Antonio Casimiro Ardanaz Laborda, nacido el 3 de septiembre de 1902, de los requisitos exigidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del citado Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisados de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo establacido en la Lorda de de forma de responsabilidad. blecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.-Integrar en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Antonio Casimiro Ardanaz Laborda, inscribiéndole en el Registro de Personal con el nú-mero A02PG010817, con efectos administrativos de 1 de enero

Segundo.—Reconocerle, como años de servicios prestados para la liquidación de trienios, los transcurridos desde su ingreso en la Administración hasta el momento de su jubilación, por cumplimiento de la edad reglamentaria, con excepción, en su caso, de la pena que le fuera impuesta por el Tribunal Militar. Tercero.—Esta integración se realiza a los solos fines de reconocimiento de la pensión que pueda corresponderle y producirá efectos desde la fecha de publicación y entrada en vigor del Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre.

Contra la presente Orden podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de febrero de 1977.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno.—P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

5441

ORDEN de 17 de febrero de 1977 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, a don Pedro Jesús Zamora, don Alvaro Bacarisse Casula. don Luis Fauste Abbad, don Lorenzo Peña Chércoles y don José Maria Azpiazu.

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13

de octubre del mismo añol se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Justificado el cumplimiento por don Pedro Jesús Zamora, don Alvaro Bacarisse Casula, don Luis Fauste Abbad, don Lorenzo Peña Chércoles y don José María Azpiazu e Iturri, de los requisitos exigidos por el apartado b) del número uno del artículo 2.º del citado Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisados de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad politica,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Integrar en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Pedro Jesús Zamora, don Alvaro Bacarisse Casula, don Luis Fauste Abbad, don Lorenzo Peña Chércoles y don José María Azpiazu, inscribiéndoles en el Registro de Personal con los números que a continuación se indican, respectivamente, A02PG010823, A02PG010824, A02PG010825, A02PG010828 y A02PG010827, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha de reingreso al servicio activo de los interesados.

Segundo.—Reconocerles como años de servicios prestados para la liquidación de trienios, los transcurridos desde su ingreso en la Administración hasta el momento en que nuesu caso, de la pena que les haya sido impuesta por el Tribunal militar.

Tercero.—Destinarles con carácter definitivo a los Ministerios que a continuación se indican, respectivamente: Trabajo —Barcelona—, Agricultura —Madrid—, Agricultura —Madrid—, Agricultura —Madrid— y Gobernación —Bilbao—.

Contra la presente Orden podrán interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contando a partir del dia siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de febrero de 1977.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P.D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.

5442

ORDEN de 17 de febrero de 1977 por la que se nombra a don Serafin Mate Alonso funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1984, de 3 de julio.

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año) se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/

requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Justificado el cumplimiento por don Serafín Mate Alonso, nacido el día 22 de mayo de 1901, de los requisitos exigidos por el apartado b) del número uno del artículo 2.º del citado Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisados de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas, de conformidad con lo establecido en la Ley da 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política. tica.

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Integrar en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Serafín Mate Alonso, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG010828,

cribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG010828, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965.

Segundo.—Reconocerle como años de servicio prestados para la liquidación de trienios, los transcurridos desde su ingreso en la Administración hasta su separación del servicio y desde entonces hasta el momento en que le hubiera correspondido la jubilación por cumplimiento de la edad reglamentaria, con excepción, en su caso, de la pena que le fuera impuesta por Tribunal militar.

Tercero.—Esta integración se realiza a los solos fines de reconocimiento de la pensión que pueda corresponderle y producirá efectos desde la fecha de publicación y entrada en vigor del Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre.

Contra la presente Orden podrá interponer el recurso de reposición del artículo 125 de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contando a partir del dia siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de febrero de 1977.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia

del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.

5443

ORDEN de 17 de febrero de 1977 por la que se nombra a aon Gaspar Lasso de la Vega Malvastre funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/ 1964, de 3 de julio.

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 (*Boletín Oficial del Estado- de 13 de octubre del mismo año) se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/ 1964, de 3 de julio.

Justificado el cumplimiento por don Gaspar Lasso de la Vega Malvaştre, nacido el día 11 de septiembre de 1908, de los requisitos exigidos por el apartado b) del número uno del artículo 2.º del citado Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisados de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Integrar en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Gaspar Lasso de la Vega Malvestre, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG010831, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha de reingreso al servicio activo del interesado.

Segundo.—Reconocerle como años de servicio prestados para la liquidación de trienios, los transcurridos desde su ingreso en la Administración hasta su separación del servicio y desde entonces hasta el momento en que nuevamente tome posesión de su destino, con excepción, en su caso, de la pena que le fuera impuesta por Tribunal militar.

Tercero.—Destinarle con carácter definitivo al Ministerio de Hacienda en Valencia.

Hacienda en Valencia.

Contra la presente Orden podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Adminis-trativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de febrero de 1977.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.

5444

ORDEN de 17 de febrero de 1977 por la que se nombra a don Antonio Rodrigo Parro funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado; en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1864, de 3 de julio.

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año) se integraron en el Cuerpo Administraoctubre del mismo ano se integrator en el cuerpo Administra-tivo de la Administración Civil del Estado determinados fun-cionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/ 1964, de 3 de julio.

Justificado el cumplimiento por don Antonio Rodrigo Parro, nacido el 4 de mayo de 1903, de los requisitos exigidos por el apartado b) del número uno del artículo 2.º del citado Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisados de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política, Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

-Integrar en el Cuerpo Administrativo de la Admi-

Primero.—Integrar en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Antonio Rodrigo Parro, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG010830, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965.

Segundo.—Reconocerle como años de servicio prestados para la liquidación de trienios, los transcurridos desde su ingreso en la Administración hasta el momento de su jubilación, con reconición proceso de la para cue la furm importante para excepción, en su caso, de la pena que le fuera impuesta por Tribunal militar.

Tercero.-Esta integración se realiza a los solos fines del reconocimiento de la pensión que pueda corresponderle y producirá efectos desde la fecha de publicación y entrada en vigor del Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre.

Contra la presente Orden podrá interponer el recurso de reposición del artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contando a partir del dia siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 17 de febrero de 1977.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno P. D. el Subsecretario de la Presidencia del

del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE JUSTICIA

5445

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombran Secretarios de Juzgados Comarcales, en concurso crdinario de traslado.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 del pasado mes de enero,

para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales en concurso ordinario de traslado por antigüedad de servicios efectivos en la categoría,

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan, a los solicitantes que a continuación se indican, quienes habrán de tomar posesión del cargo en el plazo y con los requisitos exigidos en el Reglamento orgánico del Cuerpo:

Nombre y apellidos	Destino actual	Secretaria para la que se le nombra
D. José Alba Rodríguez Andrés Ocampo Calvo D. Roque Garrido Mota D. Severino Seguer Palanques D. José Andrade Suárez D. Isidoro Gallardo Calvo D. Paulino Remírez Molina D.º María Sagrario Liaño Pedreira D.º Hermelinda Medrano Equizábal D. Indalecio Conde González	Villacarrillo (Jaén) Nules (Castellón) Redondela (Pontevedra) Adra (Almería) Posadas (Córdoba) Bande (Orense) Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real)	Tortijos (Toledo). Denia (Alicante). Baeza (Jaén). Segorbe (Castellón). Negreira (La Coruña). Masamagrell (Valencia). Montoro (Córdoba). Pu ntedeume (La Coruña). Ciudad Rodrigo (Salamanca). San Lorenzo del Escorial (Madrid).

Eliminar del pres nte concurso a don Juan José Molina Llinares, por haber sido nombrado Secretario del Juzgado Municipal de Badalona número 2, en concurso de ascenso, por Resolución de 20 de enero de 1977. Y declarar desiertas por falta de solicitantes las Secreta-rías de los Juzgados Comarcales de Haro, Oliva, Baños de Cerrato, Tamarite de Litera, Vitigudino, Tordesillas, El Espi-nar, La Puebla, Chantada, Estepa, Lebrija, Vivero, Laguardia